

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 17 de Mayo de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
N° 16.394	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049		
Tirada de 300 ejemplares ***	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION		
HORARIO	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial. la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 721 del 06/05/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	1912
M. Ed. Nº 723 del 06/05/02 - Autoriza creación unidades educativas de la Pcia.....	1912
S.G.G. Nº 745 del 06/05/02 - Modifica Decreto Nº 422/00 y autoriza cambio de dependencia de unidades pertenecientes a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social al Ministerio de la Producción y el Empleo.....	1913
S.G.G. Nº 746 del 06/05/02 - Aprueba Convenio de Fiscalización Conjunta e Información Recíproca entre las provincias de Salta y Jujuy.....	1913
M. Ed. Nº 749 del 08/05/02 - Contrato de locación de servicios.....	1915
M.P.E. Nº 750 del 08/05/02 - Contrato de locación de servicios.....	1915
M.I. Nº 751 del 08/05/02 - Decreto Nº 1.594/97. Deja sin efecto designación de "Auditor Interno del E.R.S.P."	1916
M.I.S.P. Nº 752 del 08/05/02 - Aprueba nueva Estructura Orgánica del Ente Regulador de los Servicios Públicos creado por Ley Nº 6.835	1916
M. Ed. Nº 753 del 08/05/02 - Aprueba contrato de locación de servicios.....	1917
M. Ed. Nº 757 del 08/05/02 - Aprueba contrato de locación de servicios.....	1918

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 722 del 06/05/02 - Subsidio	1918
M.G.J. Nº 744 del 06/05/02 - Designación de personal en cargo político.....	1919
M.G.J. Nº 754 del 08/05/02 - Subsidio	1919
S.G.G. Nº 755 del 08/05/02 - Designación de personal en cargo político.....	1919
M.G.J. Nº 756 del 08/05/02 - Subsidios.....	1919

EDICTOS DE MINA

Nº 606 - Yito III - Expte. Nº 17.319.....	1919
Nº 574 - Belén - Expte. Nº 17.083	1920
Nº 503 - El Galpón - Expte. Nº 17.400	1920

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 696 - Chuichuy, Cecilio - Expte. Nº 11.419/01	1921
Nº 692 - Oieni, Juana y otros - Expte. Nº 25.940/01	1921
Nº 691 - Silvestre, Jacinto Reyes - Expte. Nº 40.444/00	1921
Nº 687 - Caballero, Mario Bartolomé - Expte. Nº 11.822/01	1921
Nº 686 - Cardoso, Jesús Rolando - Expte. Nº 005.891/00.....	1921
Nº 678 - Figueroa, Raúl - Expte. Nº IC-62.542/00.....	1922
Nº 668 - Rodríguez, René Eduardo - Expte. Nº 03.484/01	1922

REMATES JUDICIALES

	Pág.
N° 695 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-41.465/99.....	1922
N° 694 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 009.532/01.....	1922
N° 690 - Por: Gustavo Miralpeix - Juicio: Expte. N° A-14.512/97.....	1922
N° 669 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 8.949/00.....	1923

CONCURSO PREVENTIVO

N° 660 - Atenea S.A. - Expte. N° 41.268/02.....	1923
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 665 - Radich, María Isabel - Expte. N° 037.332/02.....	1924
---	------

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 675 - Agencia Seguridad Salta S.R.L.....	1924
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 688 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Pcia. de Salta, para el día 06/06/02.....	1924
--	------

ASAMBLEAS

N° 693 - Cooperativa de Trabajo Gráfico "6 de Febrero" Ltda., para el día 01/06/02.....	1925
N° 689 - Cooperadora de la Escuela Maestra Jacoba Saravia, para el día 28/05/02.....	1925

RECAUDACION

N° 697 - Del día 16/05/2002.....	1926
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 06 de mayo de 2002

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

DECRETO N° 721**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 04 de mayo de 2002.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del 04 de mayo de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Salta, 06 de mayo de 2002

DECRETO N° 723**Ministerio de Educación**

Exptes. N°s. 46-24.326/02 Cpos. I, II y 46-24.327/02 Cpos. I y II.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General han tomado intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado por promoción de alumnos y continuidad del plan de estudio.

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase las creaciones que se detallan en el anexo, en las unidades educativas, de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 06 de mayo de 2002

DECRETO N° 745

**Secretaría General de la Gobernación
Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de dependencia de unidades

pertenecientes a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por razones operativas y presupuestarias, es necesario transferir la Unidad Provincial de Acción Cooperativa y Mutual y el Subprograma de Producción Comunitaria dependientes de la Subsecretaría de Acción Social según Decreto N° 422/00, al Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que la presente transferencia fue contemplada en las previsiones presupuestarias aprobadas por Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2002.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de enero de 2002, modifícase la dependencia jerárquica y presupuestaria de la Unidad Provincial de Acción Cooperativa y Mutual y del Subprograma de Producción Comunitaria, correspondiendo la misma de la cabecera del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Suprímense de las estructuras aprobadas por Decreto N° 422/00 para la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, las unidades mencionadas en el artículo precedente, incorporándose las mismas en el Ministerio de la Producción y el Empleo manteniendo la planta de cargos, cobertura y ubicación escalafonaria actual.

Art. 3° - Con vigencia al día 01 de enero de 2002, efectúense las reestructuraciones presupuestarias pertinentes.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - David.

Salta, 06 de mayo de 2002

DECRETO N° 746

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio de Fiscalización Conjunta e Información Recíproca firmado entre los señores Gobernadores de las provincias de Jujuy y Salta; y,

CONSIDERANDO.

Que las citadas Provincias suscriben dicho Acuerdo con el objeto de erradicar las actividades comerciales o productivas ilegales y combatir la evasión fiscal, en beneficio directo del sector de la Producción y el Comercio de ambos Estados, mediante medidas y/o acciones que conlleven a un notable rendimiento de la Administración Tributaria como así también facilitar las tareas de Fiscalización y Control.

Que para que se cumplimente lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo Provincial considera necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Fiscalización Conjunta e Información Recíproca firmado entre los señores Gobernadores de las provincias de Jujuy y Salta, representadas por sus titulares, Dr. Eduardo A. Fellner y Dr. Juan Carlos Romero respectivamente, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

ANEXO

Convenio de Fiscalización Conjunta e Información Recíproca

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, constituyendo domicilio en Avda. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, por una parte y la provincia de Jujuy, representada por el Sr. Gobernador Dr. Eduardo A. Fellner, constituyendo domicilio en calle San Martín N° 450 primer piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la otra acuerdan en celebrar el presente Convenio entre ambas Provincias que se sujetarán a las siguientes cláusulas:

Primera: Ambas provincias se obligan a realizar todas las medidas y/o acciones, que en el presente Convenio se especifiquen, para mejorar la Administración Tributaria y facilitar las tareas de Fiscalización y Control con el objeto primordial de

erradicar las actividades comerciales o productivas ilegales y combatir a la evasión fiscal, en beneficio directo del sector de la Producción y el Comercio de ambas Provincias.

Segunda: A los efectos citados, acuerdan colaborar recíprocamente en la elaboración y ejecución de estrategias y programas de Fiscalización, Tecnología y Acciones de Capacitación entre sus respectivas administraciones tributarias.

Tercera: En este sentido, se comprometen a la instalación de Puestos Fiscales de Control de Rutas, destinados a erradicar el tránsito de mercadería ilegal, ubicados de manera estratégica y coordinada entre ambas Jurisdicciones. asimismo se obligan a realizar todas las gestiones tendientes a lograr la colaboración de los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales competentes con el objetivo final de proteger la actividad comercial y productiva de la región.

Cuarta: Para el cumplimiento de los propósitos y objetivos mencionados precedentemente, las partes se comprometen a brindar el más amplio intercambio de información entre ambas Jurisdicciones que se origine en los controles de los puestos fijos y móviles mencionados en la cláusula tercera, intercambio que se materializará a través de la Dirección General de Rentas de Salta y la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy mediante la elaboración de un Programa que contendrá especificaciones en cuanto a contenido, periodicidad, metodología, rubros, y todo otro aspecto relacionado al objeto del presente convenio.

Quinta: Las partes convienen en establecer mecanismos de intercambio de información referidas a los Ajustes de los Impuestos generados como consecuencia del establecimiento de las actividades de fiscalización, en el marco de las disposiciones del Convenio Multilateral y los respectivos Códigos Fiscales.

Sexta: Las Provincias se comprometen a usar confidencialmente la información sujeta al secreto fiscal.

Séptima: Ante el incumplimiento de algunas de las obligaciones aquí pactadas cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, mediante comunicación fehaciente.

Octava: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y podrá ser prorrogado a instancia de las Partes, previo aviso con una antelación de treinta (30) días.

En prueba de conformidad y a un solo efecto las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de marzo del año 2002.

Salta, 08 de mayo de 2002

DECRETO N° 749

Ministerio de Educación

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Ministro de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular C.P.N. Juan José Fernández y el Ingeniero Jorge Gambino, D.N.I. N° 23.316.363; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato del Ingeniero Jorge Gambino es desempeñarse en tareas de asesoramiento técnico informático para la implementación y administración del Sistema de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, transferido por el Programa de Gestión Educativa de los Sistemas Educativos Provinciales (P.R.E.G.A.S.E.).

Que el presente Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado y subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que la Contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de contratación con el servicio de técnicos y/o profesionales que revistan en los cuadros del organismo contratante o el resto de la administración.

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente a servicios, atento a la vacante existente y la baja por fallecimiento del Sr. Pedro Félix Visa, Supervisor de la Dirección General de Personal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y el Ingeniero Jorge Gambino, D.N.I. N° 23.316.363, a partir del 01 de setiembre de 2001 y por el término de cuatro (4) meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a:

Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 08 de mayo de 2002

DECRETO N° 750

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 165-1.687/01.

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la señora Noemí Esther Suárez; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones en la Secretaría de Empleo que dieran origen al Contrato de Locación de Servicios celebrado con la señora Noemí Esther Suárez, por lo que resulta necesario renovar el mismo, a partir del 01 de enero de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Que el contrato reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere.

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decretos N°s. 515/00 y 810/01.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la señora Noemí Esther Suárez, D.N.I. N° 18.137.993, por el monto de Pesos setecientos (\$ 700,00), a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de 1 (un) año, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Personal de la Secretaría de Empleo del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - David.

Salta, 08 de mayo de 2002

DECRETO N° 751

Ministerio de Infraestructura

VISTO, el Expte. Judicial N° 30.611/01, "Mulquí, Gastón Martín c/Municipalidad de la ciudad de Salta s/Amparo", tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11; y,

CONSIDERANDO:

Que en la referida Acción de Amparo, se ha podido constatar la intervención profesional a favor de la parte actora, del Dr. Gaspar Solá Figueroa, "Auditor Interno" del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 1.594/97, mediante el que fuera designado como tal.

Que queda en consecuencia acreditado que el mencionado funcionario ha incurrido en "incompatibilidad" en el marco de la norma del Art. 62 "in fine" de la Carta Magna Provincial.

Que en mérito a ello, corresponde proceder a dejar sin efecto la designación oportunamente efectuada a favor del Dr. Solá Figueroa.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - ~~Déjase sin efecto la designación oportunamente efectuada a favor del Dr. Gaspar Solá Figueroa, D.N.I. N° 10.966.391, como "Auditor Interno" del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial, mediante Decreto N° 1.594/97, por haber incurrido en la incompatibilidad prevista en el Art. 62 "in fine" de la Constitución Provincial.~~

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade (L.) - David.

Salta, 08 de mayo de 2002

DECRETO N° 752

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO la Ley N° 6.835 de creación del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Ente es una Entidad Autárquica del Gobierno de la Provincia vinculado al Poder Ejecutivo originalmente a través del Ministerio de la Producción y el Empleo y actualmente a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que por Decreto N° 1.286/96 se aprobó la Estructura Orgánica original del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Que por razones de mejor servicio y funcionamiento resulta necesario crear una nueva estructura orgánica, respetando los lineamiento de la Ley N° 6.835.

Que transcurridos los primeros años de las concesiones bajo control y regulación del ENRESP, es oportuno y necesario adecuar sus estructuras para encarar una nueva etapa de la actividad regulatoria, de conformidad al avance de tales concesiones en aspecto técnicos, económicos y jurídicos.

Que para ello resulta necesario dejar sin efecto las designaciones realizadas por Decretos Provinciales o por su propio Directorio salvo aquéllas que resulten expresamente ratificadas o adecuadas a la nueva estructura y planta de cargos que aquí se aprueba.

Que en consecuencia, debe emitirse el acto que así lo disponga,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la estructura orgánica del Ente Regulador de los Servicios Públicos aprobada

en el Artículo 1º, del Decreto Nº 1.286 del 01 de julio de 1996, a partir de la fecha del presente.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, apuébase la nueva Estructura Orgánica del Ente Regulador de los Servicios Públicos creado por Ley Provincial Nº 6.835, que como "Anexo I", forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º - Déjase sin efecto las designaciones y/o contrataciones efectuadas en el Ente Regulador de los Servicios Públicos mediante Decreto Provincial y/o por instrumento de su propio Directivo que no fueran objeto de ratificación en el presente decreto.

Art. 4º - Ratifícanse las designaciones como funcionarios y/o empleados del Ente Regulador de los Servicios Públicos a los agentes individualizados en la Planta de Cargos que como Anexo II forma parte integrante del presente decreto, integrando la planta de cargos correspondiente a la estructura aprobada en el Artículo 2º y quedando sujetos al régimen laboral establecido en Ley Nº 6.835 y Decreto Nº 2.448 del 13 de noviembre de 1996, dejando establecido que las mismas tienen el carácter de "sin estabilidad".

Art. 5º - Déjase establecido que las ratificaciones correspondientes a las señoras Marta Rivero y Mercedes Almirón de García, no tienen el carácter de sin estabilidad por pertenecer a la planta permanente del Poder Ejecutivo.

Art. 6º - El Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá elevar para su aprobación por el Poder Ejecutivo en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha del presente, el proyecto de estructura salarial correspondiente a los niveles de cargos que se incluyen en este instrumento.

Art. 7º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 18, Unidad de Organización 05.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade (I) - David.

VER ANEXO

Salta, 08 de mayo de 2002

DECRETO Nº 753

Ministerio de Educación

VISTO el contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Ministro de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular C.P.N. Juan José Fernández y el Ingeniero Jorge Gambino, D.N.I. Nº 23.316.363; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del contrato del Ingeniero Jorge Gambino es desempeñarse en tareas de asesoramiento técnico informático para la implementación y administración del Sistema de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, transferido por el Programa de Gestión Educativa de los Sistemas Educativos Provinciales (P.R.E.G.A.S.E.).

Que el presente Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado y subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que la Contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96.

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación con el servicio de técnicos y/o profesionales que revistan en los cuadros del organismo contratante o en el resto de la administración.

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere.

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente a servicios.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y el Ingeniero Jorge Gambino, D.N.I. Nº 23.316.363, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de seis (6) meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, Fuente de Financiamiento 11. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 08 de mayo de 2002

DECRETO N° 757

Ministerio de Educación

Expte. N° 159-42.925/02.

VISTO el Decreto N° 205/96, por el cual se crea la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, cuyo objeto es coordinar y ejecutar los planes, proyectos y programas con financiamiento Nacional e Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.892 se ratificó el Decreto Provincial N° 1.361/95, por el cual se aprobó el Pacto Federal Educativo celebrado entre el señor Presidente de la Nación Argentina y el señor Gobernador de la provincia de Salta, tendiente a acordar el marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad argentina reclama.

Que entre los diversos Programas implementados se creó el Plan Social Educativo (hoy denominado Programa Nacional de Escuelas Prioritarias), dictándose a través de las Resoluciones N°s. 514/96, 515/96 y 516/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los diversos instructivos de su funcionamiento.

Que dichos instructivos prevén, entre otros, que la Unidad Coordinadora Provincial realice relevamiento, proyecto, inspección, seguimiento y recepción y ejerza el control contable, administrativo y legal de cada una de las obras que se realicen.

Que para lograr el correcto funcionamiento del Plan y como contrapartida provincial se hace necesario contar con el equipo de profesionales y administrativos para realizar las diversas tareas en cumplimiento de los acuerdos firmados.

Que el Ing. Héctor Guillermo Aguilera, reúna las condiciones necesarias para realizar las funciones de Inspector de Obra de los Establecimientos

Educacionales en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas de trabajo que fije el Coordinador General.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado contrato, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 6.838 y Decretos N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

Que el presente Contrato no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, ya que no excede el límite del presupuesto para el ejercicio vigente aprobado subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Que obra imputación presupuestaria preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y el Arquitecto Héctor Guillermo Aguilera, D.N.I. N° 17.958.602, a partir del 01 de enero de 2002 y por el término de doce (12) meses, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 722 - 06/05/2002 - Expte. N° 44-0414/02.

Artículo 1° - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia a gestionar y liquidar a favor de la Sra.

Alejandra Mariela Eusebio, D.N.I. N° 23.150.755, la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 19.845,50), en concepto de pago de subsidio por el fallecimiento de su esposo, el cabo "post mortem", Dn. Marcos Javier Quiroga, ocurrido el 01 de enero de 2002 y calificado como "en y por acto de servicio", en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Carácter I, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, Finalidad 21, F. Fin. 11, Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 744 - 06/05/2002.

Artículo 1° - Designase al Sr. Marcos Kain, D.N.I. N° 24.104.305, en cargo político, Nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 01 de mayo de 2002.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 754 - 08/05/2002 - Expte. N° 41-40.119/02.

Artículo 1° - Apruébase el subsidio acordado por única vez a la Sra. Brígida Elma Balmaseda, D.N.I. N° 2.549.093, por la suma de Pesos trescientos setenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 379,50), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Carácter I, Inc. 5, Finalidad, Función 32, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 755 - 08/05/2002 - Expte. N° 86.162/2001 - código 152.

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de diciembre de 2001, designase a la señorita Blanca Verónica

Martínez, D.N.I. N° 24.875.553, en cargo político, nivel 5, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 756 - 08/05/2002 - Expte. N° 41-40.214/02.

Artículo 1° - Apruébase los subsidios acordados por el Ministerio de Gobierno y Justicia, por única vez a las personas que a continuación se detallan y en atención a las diversas razones prioritarias expuestas en cada caso:

- Susana Noemí Fariña, D.N.I. N° 18.705.771	\$ 200,00
- Margarita del Milagro Oviedo, D.N.I. N° 16.190.618	\$ 400,00
- Carmen Rivero de Carattoni, D.N.I. N° 5.314.101	\$ 700,00
- Olga Herrera de Valdez, D.N.I. N° 10.842.880	\$ 196,56

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias de Jurisdicción 05, P. Principal 1, P. Parcial 4, Subparcial 8, Finalidad, Función 32, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte de los Decretos N°s. 723, 749, 750, 753 y 757, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 606

F. N° 133.719

La Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Santiago José Payo y otros, en Expte. N° 17.319, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de potasio, ubicado en el departamento San Martín, la mina se denominará Yito III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar/94

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.567.056,11	4.403.776,33
Esquinero Nº 2	7.567.056,11	4.407.778,31
Esquinero Nº 3	7.560.462,18	4.405.872,79
Esquinero Nº 4	7.560.462,18	4.401.872,81
L.L.	7.563.068,95	4.405.987,11

Cerrando la superficie libre de 2.638 Has., 2.472 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de diciembre de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 17 y 29/05/2002

O.P. Nº 574 F. Nº 133.643

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería, (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Belén" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17.083, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger: Posgar

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7329288.0600	3401962.4200
Esquinero Nº 2	7329326.4900	3402095.5900
Esquinero Nº 3	7328072.7300	3402467.0700
Esquinero Nº 4	7327797.7200	3401350.4100
Esquinero Nº 5	7328230.6600	3401229.8800
Esquinero Nº 6	7328272.2800	3401379.4600
Esquinero Nº 7	7328252.8000	3401384.8300
Esquinero Nº 8	7328367.5200	3401801.3100
Esquinero Nº 9	7329169.2600	3401580.4900
Esquinero Nº 10	7329276.7100	3401965.5800

	X	Y
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7327797.7200	3401350.4100
Esquinero Nº 2	7328072.7300	3402467.0700
Esquinero Nº 3	7327294.3700	3402697.6900
Esquinero Nº 4	7326947.4600	3401587.1100

X Y

Pertenencia Nº 3

Esquinero Nº 1	7327294.3700	3402697.6900
Esquinero Nº 2	7326951.1700	3402799.3600
Esquinero Nº 3	7326394.9694	3400871.0046
Esquinero Nº 4	7326423.4742	3400870.8589
Esquinero Nº 1	7326423.4100	3400858.2100
Esquinero Nº 2	7326464.3900	3400846.8000
Esquinero Nº 3	7326501.6800	3400978.8000
Esquinero Nº 4	7327098.7900	3400810.7300
Esquinero Nº 1	7327208.0400	3401203.1600
Esquinero Nº 2	7326867.0100	3401298.1000
Esquinero Nº 3	7326948.1350	3401587.1139
Labor Legal:	7327244.3200	3401767.3200

Cerrando una superficie aproximada de 274 Has., 2.759 m². Las minas colindantes son: Edicta, Expte. Nº 5.448; Telita, Expte. Nº 7.272; Aguila, Expte. Nº 5.413; La Provinciana, Expte. Nº 11.332. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 11 de abril de 2002. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03, 09 y 17/05/2002

O.P. Nº 503 F. Nº 133.536

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas, Interina, de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73, del C.P.M., Ley Nº 7.141/01, que Ingeniero Medina S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos denominada El Galpón, que tramita mediante Expte. Nº 17.400, ubicada en el departamento Metán, lugar El Galpón, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.193.764,88	3.632.902,22
Esquinero Nº 2	7.193.744,42	3.633.413,77
Esquinero Nº 3	7.193.566,19	3.633.384,04
Esquinero Nº 4	7.193.533,99	3.632.905,53

Superficie libre: 10 Has., 1.068 m². Los terrenos afectados son de propiedad privada, Rodolfo Clérico, con contrato de locación (fs. 1/2). Secretaría, 18 de abril de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/04, 07 y 17/05/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 696

R. s/c. N° 9.557

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Chuichuy, Cecilio - Sucesorio", Expte. N° 11.419/01, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de febrero de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 692

F. N° 133.845

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría del doctor Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Oieni, Juana y otros - Sucesorio", Expte. N° 25.940/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Juana Oieni y de Antonio Cuva, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 08 de mayo de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 691

F. N° 133.843

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Marcelo R. Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Silvestre Jacinto Reyes", Expte. N° 40.444/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta, a quienes se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados, desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de setiembre de 2001. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 687

F. N° 133.831

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, departamento General San Martín, en los autos caratulados: "Sánchez, Marcelina Pastora s/Sucesorio de Caballero, Mario Bartolomé", Expte. N° 11.822/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Tartagal, 08 de mayo del año dos mil dos. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 686

F. N° 133.830

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Cardoso, Jesús Rolando s/Sucesorio", Expte. N° 005.891/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de esta Ciudad. Salta, 19 de abril de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/05/2002

O.P. N° 678

R. s/c. N° 9.556

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: "Figuroa, Raúl - Sucesorio"; Expte. N° 1C-62.542/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 08 de abril del año 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 16 al 20/05/2002

O.P. N° 668

F. N° 133.797

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubí Velásquez en los autos caratulados: "Rodríguez, René Eduardo s/Sucesión Ab Intestato"; Expte. N° 034.844/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 08 de abril de 2002. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/05/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 695

F. N° 133.849

Joaquín Castellanos 888

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

1 TV color y 2 parlantes Souround

Hoy viernes 17 de mayo de 2002, a Hs. 19,05, en J. Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Un televisor color 20", marca Telefunken, modelo TK 2037 s/control y 2) Dos parlantes Souround, serie N° D4008814. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 1ra. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio c/Miguel A. Martos s/Ejec., Expte. N° C-41.465/99. Todos en el estado visto en que

se encuentran. Revisar desde Hs. 09,00. De contado, sellado del 0,6% y Comisión 10%, más IVA (s/comisión) a cargo de los compradores y en el mismo acto. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 17/05/2002

O.P. N° 694

F. N° 133.847

Joaquín Castellanos 888

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

TV color 20", videograbadora, radiograbador

Hoy viernes 17 de mayo de 2002, a Hs. 19,10, en J. Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Un televisor color 20", marca Philco, serie 038321TR, sin control; 2) Una videograbadora, marca Philips, serie 3123239, con control; 3) Un radiograbador, marca Sanyo MCH-900F, serie 25500165, con compactera de 6 CD. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 5ta. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio c/Héctor A. Carabajal (D.N.I. N° 16.663.595) s/Ejecutivo - E.P., Expte. N° 009.532/01. Todos en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde Hs. 09,00. De contado, sellado DGR del 0,6% y Comisión 10%, más IVA (s/comisión) a cargo de los compradores y en el mismo acto. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 17/05/2002

O.P. N° 690

F. N° 133.837

Por: GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL - SIN BASE

Peugeot 505 SR

Hoy 17 de mayo de 2002, a Hs. 17:00, en calle Esteco N° 535 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de Trabajo N° 1, en juicio contra Ibáñez, Rosario y Otros - Ordinario, Expte. N° A14.512/97, remataré sin base y de contado un vehículo marca Peugeot 505

SR, modelo 91, dominio Y 044580, motor 902466, chasis 2071234, en el estado visto en que se encuentra. Las deudas por patente, multas y demás concepto que lo gravan serán a cargo del comprador. Edicto 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel 10%, sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador en el acto. Nota: No se suspende por día inhábil. Gustavo Miralpeix, Martillero Público, Jujuy Nº 542, Tel. 4321654, R.M.

Imp. \$ 15,00

e) 17/05/2002

O.P. Nº 669

F. Nº 133.802

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Dos inmuebles en muy buena ubicación,
Pje. San Martín Nº 27 (primera cuadra
de Avda. San Martín entre Yrigoyen y Boedo),
Salta**

El día 17 de mayo de 2002, a Hs. 18:00, en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, en el juicio que se le sigue a: "Data Control S.R.L. y otros - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 8.949/00, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal los siguientes inmuebles: 1º) Con la base de \$ 19.006,42 las 9/10 avas partes indivisa del Catastro Nº 93.151, Sección C, Manzana 6, Parcela 6d, Dpto. Capital, Sup. 251,18 m². Extensión: Fte. 15,35 m., Cfte. 16,22 m., Cdo. N.E. 17,87 m., Cdo. S.O. 5,05 m. Límites: N.E. Parcela 6-b, Matrícula 72.321 de Hilda E. Orlando de Antonelli, N.O. Parcela 7, Matrícula 6.879 de Nicolás Antonelli, S.E. Avda. San Martín, S.O. Parcela 6-e, Matrícula Nº 93.152 de Luis Salva y otros. Se trata de un inmueble de 2 pisos ubicado en San Martín Nº 27 entre Avda. H. Yrigoyen y M. Boedo, consta de 2 puertas vidriadas de ingreso y 1er. piso vidriado hacia el frente, en la planta baja existe un salón de 20 x 4 m. aprox. más al fondo una oficina de 3 x 4 m. aprox. ambos con piso cerámico y techo de losa y una escalera de cerámico y baranda de madera que comunica al 1er. piso en donde existen 2 oficinas de 3,50 x 3,50 y 3,50 x 2,50 m. aprox. continúa un pasillo que a la derecha hay un salón dividido en vidrio formando 2 oficinas alfombradas de 3 x 2 m., luego una tercera oficina con reparación de tabique de madera de 3 x 4 m. aprox. al final de esta ala existen 2 antebaños y 1 baño de 1ª, a la izquierda de dicho pasillo hay 1 oficina de 3,50 x 3 m. aprox. y un salón de 5 x 3,50 m. aprox. con piso de

cerámico y techo de losa. Al final del inmueble 1 baño con inodoro y bidet. Estado de ocupación: Se encuentra desocupado. Servicios: Posee todos los servicios, calle pavimentada y luz de mercurio. 2º) Con la base de \$ 4.286,34 el 100% del Catastro Nº 72.321, Sección C, Manzana 6, Parcela 6b, Dpto. Capital, Sup. 235,57 m². Extensión: Cdo. E. 21,99 m., Cdo. O. 21,18 m., Cdo. N. 9,92 m., Cdo. S. 12,84 m. Límites: N. Lote 6c, S. Lote 6a, E. pasillo, O. propiedad de Nicolás Antonelli. Se trata de un terreno que cuenta con un portón de chapas con entrada de vehículos, piso de cemento, existe un galpón con división, amplio de 27 x 4,50 m. aprox., techo de chapas de zinc, con patio y fondo, piso de tierra. Estado de ocupación: Ocupado como cochera del Hotel Continental. Servicios: No posee ningún servicio. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero. Pedernera Nº 282. Tels. 4211676 - 156-058775, Salta.

Imp. \$ 156,00

e) 15 al 17/05/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 660

F. Nº 133.788

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6º, Secretaría de la Esc. Mirta S. Garay de Wierna, en los autos: "Atenea S.A. s/Concurso Preventivo"; Expte. Nº 41.268/02, hace saber que se ha fijado el 04 de julio de 2002 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, el día 23 de agosto de 2002 para que la sindicatura presente el Informe Individual previsto por la Ley Nº 24.522, el día 18 de octubre de 2002, como plazo para la presentación del Informe General que dispone el Art. 39 de la citada ley y el día 05 de setiembre de 2003 a Hs. 09:00 o el siguiente hábil si éste fuere a la misma hora, para que tenga lugar en dependencia del Juzgado, la Audiencia Informativa (Art. 45 L.C.Q.). Se comunica que se ha designado como síndico para actuar en el presente proceso al C.P.N. Galup, Aldo Rubén, con domicilio procesal en calle España Nº 1096 de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves, en el horario de 19:30 a 21:00. Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Salta, 09 de mayo de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/05/2002

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 665

F. N° 133.795

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a

cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Radich, María Isabel s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° 037.332/02, convoca por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2° - Ley N° 3.272), a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 18 de marzo de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/05/2002

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 675

F. N° 133.811

Se comunica que Humberto Rosales, D.N.I. N° 07.261.846, con domicilio en Batalla de Salta N° 961, Barrio Ciudad del Milagro de Salta, Capital, en su carácter de propietario cede y transfiere a Agencia Seguridad Salta S.R.L., con domicilio en Las Cigüeñas N° 3185, Salta, Capital, el negocio de Agencia de Seguridad y Vigilancia domicilio comercial en España

N° 143, 1er. Piso, Salta, Capital. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Oposiciones durante el término de diez (10) días a partir de la última publicación en las oficinas de la Escribana Pública María Fernanda Trindade, con domicilio en Pueyrredón N° 411, de la ciudad de Salta, Capital.

Salta, 09 de abril de 2002

Humberto Rosales

Director General Seguridad Salta

Imp. \$ 125,00

e) 15 al 21/05/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 688

F. N° 133.833

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

ANEXO II - Resolución N° 010/2002

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556, convoca a sus afiliados, activos y pasivos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 06 de junio de 2002, a horas 08:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sita en calle Pueyrredón N° 252, de esta ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a horas 08:00 y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (Hs. 09:00), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de autoridades de la Caja.
 - a) Apertura del acto eleccionario, que se llevará a cabo hasta horas 20:00.
 - b) Pase a receso hasta la hora enunciada (Hs. 20:00) y reapertura a los fines de continuar tratando el siguiente orden del día.
- 2º) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3º) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 12 finalizado el 31/12/01.
- 4º) Lectura y consideración de la Memoria por la Gestión del Consejo de Administración al 31/12/01.
- 5º) Consideración del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Planes de Inversión.
- 6º) Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Notas:

1 - "Art. 22, Ley N° 6.556: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate".

2 - Para poder ser candidato y/o elector, como así también para asistir y participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes -Art. 33, Aptos. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 con modificación por Ley N° 6.787/95-, devengados hasta el mes de diciembre de 2001 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3 - Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Consejo de Administración: Un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.

- Sindicatura: Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por los afiliados pasivos.

4 - Por Reglamento Electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

5 - El voto es personal y secreto por cada afiliado.

El Consejo de Administración

Dr. Enrique Cornejo San Millán **Dr. José Tomás Museli**
Vicepresidente Presidente

Dr. Sergio E. Frías **Dr. César A. Tanco**
Secretario Tesorero

Dr. Jorge M. Vasvari **Dr. Fernando Virgili**
Vocal Vocal

Imp. \$ 72,00

e) 17 al 21/05/2002

ASAMBLEAS

O.P. N° 693

F. N° 133.846

**COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO
"6 DE FEBRERO" LTDA.****Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Consejo de Administración y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 01 de junio de 2002, a horas 08:00, en el local de la Cooperativa

de Trabajo Gráfico "6 de Febrero" Ltda., sita en calle España 2195, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2º) Consideración de Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 128, planteado por el ex asociado Julio Narciso Beltrán.

3º) Consideración de Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 130, planteado por la ex asociada Rosa Carrizo de Saldaña.

4º) Consideración de modificación del Artículo 53 del Estatuto Social.

5º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Resultado de Situación Patrimonial y Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor.

6º) Por cumplimiento de mandato elección de 3 (tres) Consejeros Titulares y 2 (dos) Consejeros Suplentes.

7º) Por cumplimiento de mandato elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente.

8º) Consideración de lo solicitado por la masa societaria, referente a las obras sociales.

Nota: Se recuerda a los señores asociados la vigencia del Artículo 49 de la Ley N° 20.337 de Cooperativas con relación al quórum para sesionar.

José Ricardo Chocobar **Walter G. Yapura**
Secretario Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/05/2002

O.P. N° 689

F. N° 133.835

**COOPERADORA DE LA ESCUELA
MAESTRA JACOBA SARAVIA****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Cooperadora de la Esc. Maestra Jacoba Saravia, convoca a Asamblea General Ordinaria, en el establecimiento por calle Alsina, ingreso Nivel Inicial, para el día 28 de mayo, a Hs. 20:30 y a Asamblea Extraordinaria, una vez finalizada la Asamblea Ordinaria a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

- 1º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la misma, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de Comisión Cooperadora y Organo de Fiscalización.

Asamblea Extraordinaria

1º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

2º) Modificación de algunos artículos del Estatuto.

Se informa a los asociados, que pasada la 1/2 hora de tolerancia como establece el Estatuto, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

Cristina M. Zamora

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Silvia A. Jarma

Presidenta

e) 17/05/2002

RECAUDACION

O.P. N° 697

Saldo anterior.....	\$ 39.100,51
Recaudación del día 16/05/02.....	\$ 540,00
TOTAL	\$ 39.640,51

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

A N E X O

BOLETIN OFICIAL N° 16.394

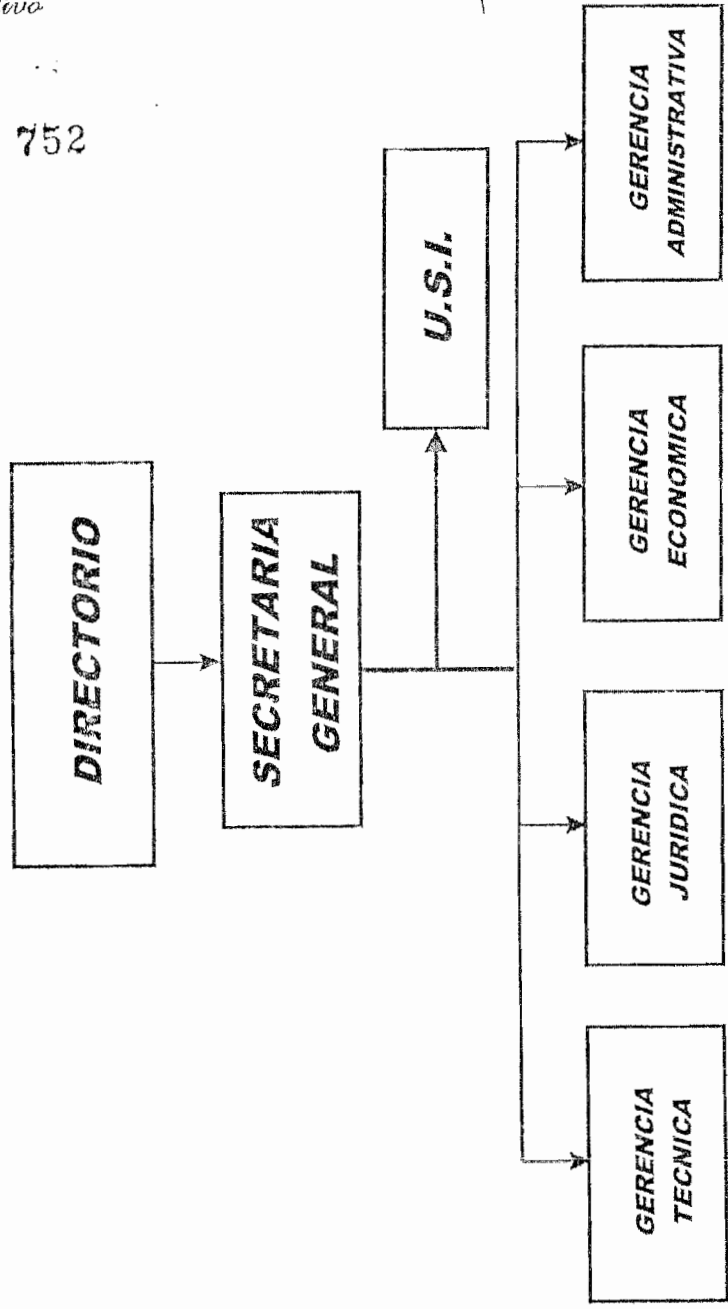
Del día 17 de mayo de 2002

DECRETO N° 752

*Poder Ejecutivo
Salta*

DECRETO N° 752

ANEXO I
ESTRUCTURA ORGANICA



ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Graf. de la Gobernación



ES CONIA

EDUARDO TORRES
Numeración del. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N° 752

ANEXO II

PLANTA DE CARGOS Y COBERTURA DEL ENRESP

N°	Nombre y Apellido	Documento	Función
NIVEL DIRECTOR			
1	NALLAR, DANIEL MAURO	18.432.334	Presidente Directorio
2	CARAMELLA, WAINY	11.538.459	Director
3	ROMAIN FERNANDO	11.528.673	Director
4	SARAVIA TOLEDO, FERNANDO	8.174.219	Director
NIVEL GERENCIAL			
5	LOPEZ, CARLOS ALBERTO	8.162.275	Gerente
6	MAIDANA, ANDRES JAVIER	20.959.046	Secretario General
7	GARCIA, ANTONIO ALBERTO	7.850.999	Gerente
8	LIRA, RICARDO	10.004.663	Gerente
9	FIGUEROA JEREZ, GUSTAVO	22.146.641	Gerente
NIVEL JEFATURA			
10	BAIO, RAUL	10.004.915	Jefe usuarios
11	MALDONADO, PATRICIA	13.680.075	Jefe institucional
12	CABRAL, CARLOS MARCELO	8.387.175	Jefe servicios
13	CORTEZ, MIGUEL ANGEL	11.152.227	Jefe calidad
14	ARCA, MARCELO DANIEL	12.712.983	Jefe tarifas
NIVEL ASISTENTE PROFESIONAL			
15	ZENTENO GOYTEA, MARTA ELENA	17.791.158	Asist. Profesional
16	ORTIZ, MIGUEL SERGIO	10.167.443	Asist. Profesional
17	CANCINOS, ANGEL JAVIER	17.582.063	Asist. Profesional
18	LIBERAL, VIVIANA ISABEL	11.616.063	Asist. Profesional
19	UZQUEDA, JUAN MARIO	10.218.765	Asist. Profesional
20	MONTENEGRO, GUSTAVO	21.311.031	Asist. Profesional
21	SEGURA, GUSTAVO DANIEL	20.125.137	Asist. Profesional
22	CORREA, CARLOS GUSTAVO	16.000.912	Asist. Profesional
23	PEREZ, HORACIO	11.682.817	Asist. Profesional
24	RIESZER, PIERRE	10.167.480	Asist. Profesional
25	RAMOS, LUIS ROGELIO	10.494.349	Asist. Profesional
26	CHAYA, DANIELA DEL VALLE	21.633.521	Asist. Profesional
27	RUSSO, CARMELO	25.802.356	Asist. Profesional
28	PAZ, MARIA JOSEFINA	21.328.589	Asist. Profesional
NIVEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO			
29	MORENO, HECTOR SERGIO	8.182.928	Asist. Administrativo
30	CARECCHIO, MARCELO DANIEL	17.792.306	Asist. Administrativo
31	LOPEZ, CARLOS OSVALDO	11.241.809	Asist. Administrativo
32	SIMONEH, CARLOS GABRIEL	22.752.511	Asist. Administrativo
33	D'UVA, MARIA DELIA	25.069.054	Asist. Administrativo

ES COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Poder Ejecutivo

Salta
DECRETO N° 752

34	SIMONEH, SILVIA ALEJANDRA	21.768.148	Asist. Administrativo
35	SOSA VALLEJO, GUILLERMINA	24.553.118	Asist. Administrativo
36	MACHUCA, ANA LIA	10.581.683	Asist. Administrativo
37	CAYATA, CARLOS RAUL	16.150.897	Asist. Administrativo
38	CARO, MARTHA ELENA DAVALOS SARAV	12.957.871	Asist. Administrativo
39	ARANDA, VERONICA MARIA	22.532.145	Asist. Administrativo
40	CORNEJO, DAVID FRANCISCO ISIDRO	8.171.243	Asist. Administrativo
NIVEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
41	GARCIA, MERCEDES ALMIRON DE	12.409.371	Aux. Adm. Pta. Pte.
42	PISTAN, VIRGINIA	25.571.267	Aux. administrativo
43	RIVERO, MARTA	13.827.472	Aux. Adm. Pta. Pte.
44	AIUB, ANA MARIA	5.152.327	Aux. administrativo
45	CAMPERO, ROSA DEL VALLE	6.184.224	Aux. administrativo
UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA			
46	CUCCHIARO, SILVANA PAUNA DE	20.609.752	Profesional SIGEP-4
47	RIVERO, CLAUDIA ALEJANDRA	20.399.768	Profesional SIGEP-4